JUNTA DEPARTAMENTAL DE
CORDILLERA
III DEPARTAMENTO
TETÂVORE CORDILLERA AMANDAJEHÁRA ATY

RESOLUCIÓN JDC Nº 032/2026.-
"POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ESCUELA AGROECOLOGICA SAN JUAN Nº 6208, DE LA CIUDAD DE JUAN DE MENA; DEPARTAMENTO DE CORDILLERA". ----------

Caacupé, 29 de enero de 2026.-

VISTO:
El expediente Nº 022, de fecha 27/01/2026, presentado por la Comisión Directiva De La Escuela Agroecológica San Juan N° 6208, De La Ciudad De Juan De Mena; Departamento De Cordillera el Reconocimiento de la Comisión y la conformación de su Directiva. ----------
La Ley Nº 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental", art. 20º inc. e). ----------
Ordenanza Departamental N° 002/2020 "Por la cual se establecen los requisitos...", y;----------

CONSIDERANDO:
Que, el expediente presentado a la Junta Departamental de Cordillera fue tratado sobre tablas, y se realizó la verificación de los documentos durante la sesión ordinaria en fecha 29/01/2026; y se certificó que cumple con las formalidades establecidas. ----------
Que, la ley 426/94 "*Orgánica del Gobierno Departamental*" establece en el Art. 16 que el Gobierno Departamental tiene como objeto; inc. e) Coordinar la acción educativa, y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma a que se adecuen a las exigencias y necesidades del Departamento. -
POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta Departamental de Cordillera reunida en sesión ordinaria de fecha 29/01/2026. ----------

RESUELVE:
Art 1º) Reconocer a la Comisión Directiva De La Escuela Agroecológica San Juan N° 6208, De La Ciudad De Juan De Mena; Departamento De Cordillera y la conformación de su Comisión Directiva, integrada de la siguiente manera:----------

Presidente/a:	Teodora Verón Gómez	C.I.Nº. 1.309.761
Vice-Presidente/a:	Carlos Bodón Arguello	C.I.Nº. 1.942.026
Secretario/a:	Lilio Javier Villasanti Ferreira	C.I.Nº. 5.137.724
Tesorero/a:	Juana Rojas Lezcano	C.I.N°. 2.978.554
Miembros:	Ada Vera Rojas	C.I.N°. 1.083.141
	Neri Felipe Giménez	C.I.N°. 2.445.230

Art 2º) El Reconocimiento Departamental tendrá validez de un año, pudiendo ser renovado, una vez fenecida la vigencia y haber cumplido las formalidades legales. ----------
Art 3º) Comunicar al Ejecutivo Departamental, para los fines pertinentes, acorde a lo establecido por la ley 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental". ----------
Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental de Cordillera, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. ----------

Oscar Franco Fleitas
Secretario Comisión Permanente JDC

Luz María Meza Sánchez
Presidenta Comisión Permanente JDC

TÉNGASE POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL. - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Crhistian Alcides Bedoya
Secretario General

Roberto Ricardo Piñanez
Gobernador Interino de Cordillera